

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL CONTROL PATRIMONIAL
META PRESUPUESTARIA	0091
ACTIVIDAD DEL POI	INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SERVICIO INVENTARIADOR PARA TOMA DE INVENTARIOS FISICO DE BIENES PATRIMONIALES.

1.- Finalidad Pública:

Fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en la Unidad de Control Patrimonial siendo la unidad orgánica responsable de la gestión de los mejorar la custodia de los bienes, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el cumplimiento de la directiva 006-2021-ef/54.01- de inventarios del 2do semestre del presente año.

2. Objetivo de la Contratación:

Contratación de (2) personas por locación de servicios ya sea técnicos y/o profesionales destinados a la unidad funcional de control patrimonial para que lleve a cabo las actividades y procedimientos dentro de lo dispuesto en la normativa publica de contrataciones.

3. Alcances del Servicio.

Durante la ejecución del servicio se deberá realizar lo siguiente:

- ✓ Cumplir estrictamente con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, referente a la realización de inventarios correspondientes al segundo semestre del presente año, asegurando el adecuado registro, verificación y actualización de los bienes patrimoniales conforme a los procedimientos establecidos.
- ✓ Inventario físico de quince (15) establecimientos de salud, realizado de manera exhaustiva (al barrer), incluyendo la identificación y baja de bienes en condición de chatarra y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Los establecimientos comprendidos son los siguientes:



"Justicia por la Prosperidad"

Esquina de las Turquesas N° 390 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos:- Telefax: 293955 (Administración)
Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ MICRO RED LA ESPERANZA:
 - HOSP. DISTRITAL JERUSALEN
 - C.S. SANTISIMO SACRAMENTO
 - C.S. BELLAVISTA.
 - P.S. SAN MARTIN
 - P.S. PUEBLO LIBRE
 - P.S. EL MILAGRO
 - P.S. MANUEL AREVALO
 - C.S. WICHANZAO
 - P.S. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
 - P.S. 1º DE MAYO – SECTOR 10 EL MILAGRO
 - C.S.M.C. LA ESPERANZA
- ✓ MICRO RED FLORENCIA DE MORA:
 - HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO.
- ✓ MICRO RED LAREDO:
 - HOSPITAL DISTRITAL LAREDO
- ✓ MICRO RED METROPOLITANO:
 - C.S SAN MARTIN
 - C.S ARANJUEZ
- ✓ Actualizar oportunamente la información recopilada en el sistema SIGA, a fin de garantizar la concordancia entre los bienes verificados físicamente y los registrados en el sistema.
- ✓ Efectuar el etiquetado correspondiente de todos los bienes patrimoniales que se encuentren físicamente en los establecimientos, conforme a las disposiciones vigentes.
- ✓ Una vez concluidos los inventarios por establecimiento, se deberá elaborar el informe correspondiente, con el objetivo de sustentar las actas que han sido firmadas por los jefes de cada establecimiento. Este informe permitirá validar el trabajo realizado y otorgar la conformidad respectiva.
- ✓ Realizar las bajas correspondientes a chatarra y RAEE en los establecimientos señalados.



4. Requisitos mínimos del Locador:

- ✓ Título profesional en ingeniería, administración, contabilidad y/o técnicos en computación informática.

"Justicia por la Prosperidad"

Esquina de las Turquesas N° 390 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos:- Telefax: 293955 (Administración)

Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ cursos en SIAF Y/O SIGA
- ✓ cursos en control patrimonial
- ✓ experiencia laboral de (2) años tanto en entidades públicas o privadas.
- ✓ Conocimiento en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- ✓ RNP (vigente).
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado.

5. Seguros.

De ser el caso, el área usuaria deberá precisar el tipo de seguro que se exigirá al consultor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

- ✓ LUGAR: El servicio se realizará en las instalaciones RED DE SALUD TRUJILLO – UTEs Nº06 y los establecimientos de salud ya mencionados.
- ✓ PLAZO: El locador(a) se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia por un periodo de seis (06) meses, comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2025.

7. Entregables.

El locador deberá presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas, sustentando cada función descrita en el punto número tres (3). Dicho informe será remitido al administrador de la RED DE SALUD TRUJILLO, con el propósito de facilitar la toma de decisiones, conforme a los registros inventariados en cada establecimiento de salud.

8. Modalidad de pago

El pago del servicio se realizará después de haber completado el trabajo, previa presentación de un informe detallado la actividad realizada, el cual será entregado en la unidad de logística para la efectución del pago.



"Justicia por la Prosperidad"

Esquina de las Turquesas Nº 390 y las Gemas Nº 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos:- Telefax: 293955 (Administración)

Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. Conformidad.

La supervisión de la contratación y la aprobación del servicio será responsabilidad de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración. La conformidad se otorgará dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de la recepción del entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago.

El pago del servicio se efectuará mensualmente, una vez cumplidos los entregables y presentado el informe de actividades al jefe inmediato. El área correspondiente tramitará el pago dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la recepción del informe.

El proveedor deberá remitir el producto y/o entregable y el correspondiente comprobante de pago en un solo archivo PDF debiendo registrar la siguiente información:

- Dirigido: Área Usuaría
- Asunto: ENTREGABLE NRO. XX (EL NÚMERO QUE CORRESPONDA SEGÚN TDR)
- Tipo de documento: ENTREGABLE/PRODUCTO
- Facturación: RED DE SALUD TRUJILLO- UTES N°6
- RUC N°: 20396835801
- Dirección: CAL.LAS GEMAS NRO. 380 URB. SANTA INES LA LIBERTAD - TRUJILLO

11. Confidencialidad

El proveedor deberá mantener en estricta confidencialidad todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio y se abstendrá de divulgar cualquier información sin la autorización expresa de la entidad. Asimismo, todos los derechos de autor e intelectuales sobre cualquier material generado en virtud de este requerimiento serán cedidos a la entidad de forma exclusiva.



"Justicia por la Prosperidad"

Esquina de las Turquesas N° 390 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos:- Telefax: 293955 (Administración)

Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley

"Justicia por la Prosperidad"

Esquina de las Turquesas N° 390 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos:- Telefax: 293955 (Administración)

Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe





GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SERVICIOS DE SALUD TRUJILLO



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos,



"Justicia por la Prosperidad"

Esquina de las Turquesas N° 390 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos:- Telefax: 293955 (Administración)

Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



"Justicia por la Prosperidad"

Esquina de las Turquesas N° 390 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos:- Telefax: 293955 (Administración)
Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SERVICIOS DE SALUD TRUJILLO



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año (según corresponda) contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

C.P.C. Consuelo Siripú Zapata
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
UNIDAD EJECUTORA N° 409-SALUD TRUJILLO ESTE

"Justicia por la Prosperidad"

Esquina de las Turquesas N° 390 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos:- Telefax: 293955 (Administración)

Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe